## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

Orden de 17 de febrero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La reciente publicación del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 12 de 17 de enero), modificado posteriormente por el Decreto de la Presidencia n.º 20/2023, de 20 de enero (BORM nº 15 de 20 de enero), establece una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

Consecuencia de lo anterior y con la finalidad de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias atribuidas a los distintos Centros Directivos, se han publicado en el BORM n.º 19, de 25 de enero, los correspondientes Decretos que establecen los Órganos Directivos de las Consejerías afectadas por el mencionado Decreto del Presidente.

Esta nueva distribución trae consigo una reestructuración de las dotaciones de personal con las que cuentan dichos Departamentos y consecuentemente la modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Administración Regional.

Por ello, en el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, el uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y de conformidad con lo establecido en la disposición final primera del citado Decreto del Presidente n.º 2/2023,

## Dispongo:

**Primero.**- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran el Anexo de esta Orden.

**Segundo**.- La presente Orden surtirá efectos el día 25 de enero de 2023.

**Tercero.**- Tal y como establece la disposición transitoria única del señalado Decreto del Presidente n.º 2/2023, el personal afectado por las modificaciones establecidas en los Anexos de la presente Orden, seguirá percibiendo la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos a los que venían imputándose, hasta que, en su caso, se proceda a las correspondientes modificaciones presupuestarias.

**Cuarto**.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 17 de febrero de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

## **ANEXO**

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, lo son de la Consejería de Economía, Hacienda Fondos Europeos y Administración Digital.

El Centro de Destino 30110, en denominación debe decir: S.G. de Economía, Hacienda Fondos Europeos y Administración Digital.

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Educación, lo son de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

El Centro de Destino 30401, en denominación debe decir: S.G. de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Los puestos de trabajo de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, lo son de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.

El Centro de Destino 30440, en denominación debe decir: D.G. de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, lo son de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.

El Centro de Destino 30501, en denominación debe decir: S.G. Empresa, Economía Social y Autónomos.

Los puestos de trabajo de la Dirección General de Universidades e Investigación, se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, lo son de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

El puesto de trabajo de Director/a de la Oficina de Promocion, Control y Procedimientos, código DU00035, en denominación debe decir: Director/a de la Oficina de Procedimientos y Control.

El puesto de trabajo Subdirector/a General de Política Agraria Común y Desarrollo Rural, código DN00068, en denominación debe decir: Subdirector/a General de Planificación y Programación de la Política Agraria Común.

El puesto de trabajo Subdirector/a General de Ganadería, código DN00071, en denominación debe decir: Subdirector/a General de Ganadería, Pesca y Acuicultura.

Los puestos de trabajo de la Dirección General de Medio Ambiente, Dirección General de Medio Natural, Dirección General del Mar Menor y Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.

